

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NÚM. EXPEDIENTE LICI 2024-048 REFERENTE AL SERVICIO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL, A CARGO DEL PROYECTO EUROBLOODNET-ERN EU4H2023 DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER Y ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS INFANTILES, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ANEMIAS RARAS, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

Proyecto           EUROBLOODNET-ERN\_EU4H2023,  
financiado por ERN-EuroBloodNet (European Reference  
Network on Rare Hematological Diseases)



Funded by the  
European Union

**2024-048 SERVICIO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL (EUROBLOODNET-ERN\_EU4H2023)**

**ANTECEDENTES**

I.- La Sra. Montserrat Gimenez Prous en su condición de Gerente de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), y como órgano de contratación de la citada entidad, convocó procedimiento abierto relativo al servicio gráfico y audiovisual a cargo del proyecto EUROBLOODNET-ERN\_EU4H2023, titulado "*ERN-EuroBloodNet (European Reference Network on Rare Hematological Diseases)*", destinado al Grupo de investigación en Cáncer y Enfermedades Hematológicas Infantiles, Línea de investigación en anemias raras, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por *ERN-EuroBloodNet (European Reference Network on Rare Hematological Diseases)*, y a cargo de otra cuenta interna de libre disposición, mediante el anuncio en el Perfil del Contratante del VHIR y la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en fecha 27 de agosto de 2024

II.- En fecha 23 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación se constituyó procediendo al examen y cualificación de la documentación administrativa de las empresas licitadoras.

III.- Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre núm. 1 relativo a la documentación general, y dado que se detectó la existencia de defectos subsanables en la documentación aportada por el licitador Salvador Regas Aymi al cual se le requirió su enmienda en el plazo de tres (3) días hábiles, y presentó en tiempo y forma.

IV.- En fecha 16 de octubre de 2024, la responsable del contrato procedió a valorar las ofertas técnicas, según los criterios establecidos en las bases del concurso, las proposiciones presentadas por las empresas participantes en el presente proceso de licitación.

V.- Despues de puntuar y justificar la valoración de los criterios de juicio de valor, se determinó que la empresa licitadora Salvador Regas Aymi no obtenía la puntuación mínima de 30 puntos relativa a los criterios cuantificables según juicios de valor, por tal de poder ser abrir la documentación relativa al Sobre núm. 3, tal y como se establecía en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, se propuso que fuera excluida de la licitación de referencia.

**VI.-** En fecha 21 de octubre de 2024, la Mesa de Contratación se constituyó procediendo a la apertura y revisión de las ofertas valoradas mediante criterios objetivos o fórmulas matemáticas y acordó no proceder a la apertura y revisión de las proposiciones formuladas por la empresa Salvador Regas Aymi, además, de acordar su exclusión por no llegar a la puntuación mínima.

Por lo expuesto anteriormente,

**ACUERDA,**

**PRIMERO.- EXCLUIR** a la empresa **Salvador Regas Aymi** del presente procedimiento de contratación pública referente al servicio gráfico y audiovisual a cargo del proyecto EUROBLOODNET-ERN\_EU4H2023, titulado “ERN-EuroBloodNet (European Reference Network on Rare Hematological Diseases)”, destinado al Grupo de investigación en Cáncer y Enfermedades Hematológicas Infantiles, línea de investigación en anemias raras, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por ERN-EuroBloodNet (European Reference Network on Rare Hematological Diseases), y a cargo de otra cuenta interna de libre disposición, por no llegar a la puntuación mínima de 30 puntos en la valoración técnica, o de los criterios de juicio de valor.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la exclusión del procedimiento de licitación de referencia a la empresa Salvador Regas Aymi.

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el perfil del contratante de la página web de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) [www.vhir.org](http://www.vhir.org), así como en el perfil del contratante, que consta en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya <http://contractaciopublica.gencat.cat>.

*Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y en consonancia con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Barcelona, a fecha de la firma digital

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**Sra. Montserrat Giménez Prous**  
Gerente  
Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).